

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2026/08669 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa extraordinaria para proveer puestos de profesor/a de la escuela permanente de adultos.

ANUNCIO

Se hace público que, por Decreto de la Alcaldía n.º 1073, de fecha 2 de julio de 2026, se ha dispuesto, entre otras, convocar el procedimiento para la constitución de una bolsa extraordinaria para proveer puestos de profesor/a de la Escuela Permanente de Adultos, con el siguiente contenido:

- Denominación: Profesor/a E. P. A.

- Naturaleza: funcionarial

- Grupo: A

- Subgrupo: A2

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica.

- Clase: Técnica Media.

- Titulación: Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra de Educación Primaria o título equivalente. En todo caso, la equivalencia tendrá que ser aportada por la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

- Requisitos específicos: conocimiento del valenciano: C1 (mitjà). Conforme art. 20 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana

- Tasa para participar en el proceso: 23,35 €.

Por lo que se refiere a las bases que regirán dicho procedimiento, las mismas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento <https://benetusser.sede.dival.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=80206>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia, conforme al modelo y documentación referido en las citadas bases.



Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benetússer, 2 de julio de 2026.—La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

